

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 281/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSE ALEJANDRO S. ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogantes, y bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y,

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. N° 1138/72 (STJ) caratulado: “INSPECTOR DE JUSTICIA s/presenta Proyecto de Boletín Jurídico”, el señor Inspector de Justicia eleva a consideración del Tribunal el proyecto de Boletín Jurídico para el Poder Judicial de la Provincia.

II. Que corrida vista al señor Procurador General, este funcionario dictamina adhiriéndose plenamente a la inquietud del señor Inspector de Justicia, siendo de opinión que debe darse inmediato curso a la puesta en funcionamiento de los recursos humanos y económicos de que se puedan disponer para la edición del Boletín Jurídico de la Provincia.

III. Que el Cuerpo comparte en un todo lo dictaminado por el señor Procurador General, considerando la edición del Boletín Jurídico un elemento fundamental para una mejor administración de justicia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Crear el Boletín Jurídico del Poder Judicial de la Provincia, bajo la dirección ejecutiva del señor Inspector de Justicia y la supervisión y asesoramiento de los señores Jueces del Superior Tribunal.

2º) Aprobar la reglamentación para el Boletín Jurídico del Poder Judicial de Río Negro, que en fs. 1 corre agregada a la presente Acordada.

3º) Incluir en el Anteproyecto de Presupuesto para 1973 un cargo personal administrativo con destino a la Inspectoría de Justicia.

4º) Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando que el Boletín Jurídico del Poder Judicial sea impreso en los Talleres Gráficos de la Provincia; o que, en su defecto, se apruebe la afectación privada que la citada publicación demande.

5º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ - RANEA - Juez STJ.

REGLAMENTACIÓN PARA EL BOLETÍN JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

Primero: Crear el Boletín Jurídico del Poder Judicial de la Provincia cuyas ediciones serán bimestrales y se publicarán los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Segundo: La Dirección Ejecutiva del Boletín Jurídico recaerá en el Inspector de Justicia, quien contará con la supervisión y asesoramiento de los jueces del Superior Tribunal.

Tercero: La publicación regulada por esta reglamentación constará de las siguientes acciones:

I. Jurisprudencia: en donde se publicarán de acuerdo con su importancia jurisprudencial sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, de los jueces y tribunales de la provincia, en forma total, parcial o extractada. Cuando la índole o el interés del caso lo aconsejen los fallos podrán ser precedidos por el del tribunal de instancia inferior o por los dictámenes que hayan producido los Representantes del Ministerio Público.

II. Doctrina: Ocuparán este aparte las colaboraciones de magistrados, funcionarios o profesionales que remitan sus trabajos.

III. Legislación: Para la publicación de nuevas leyes y decretos Nacionales o Provinciales.

IV. Informativa: Reservada para resoluciones y Acordadas del Superior Tribunal que revistan interés, e informaciones bibliotecarias, etc.

Cuarto: Cada número del Boletín Jurídico tendrá sus páginas enumeradas en forma sucesiva respecto de su anterior edición, de modo tal que desglosando las tapas de los mismos puede compendiarse un volumen de numeración correlativa.

Quinto: El Superior Tribunal, las Cámaras de Apelaciones y las Cámaras del Trabajo, remitirán en forma mensual a Inspectoría de Justicia, copias legibles de sus resoluciones firmes, señalando aquellas, que por su importancia merezcan prioritaria publicación.

Sexto: La distribución del Boletín Jurídico se hará sin cargo a los Magistrados y Funcionarios judiciales provinciales, Colegios de Abogados, Superiores Tribunales de otras provincias, Bibliotecas Jurídicas, Institutos universitarios oficiales o privados vinculados con la ciencia del Derecho.

Firmado:

CAMPANO - Presidenta STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ - RANEA - Juez STJ.